

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00567-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 05 de octubre de 2021.

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de HUSSAM CHALA LEE contra CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CLUB COLOMBIANO DE AUTOMOMOVILISMO Y TRASITO y GERMAN OCTAVIO CHALA LEE.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: HUSSAM CHALA LEE
Apoderada Demandante: NELSON MERIZALDE VANEGAS
Demandado: GERMÁN OCTAVIO CHALA LEE
Apoderada Demandado: MARICELA AGUIRRE BONILLA,

Se reconoce y se tiene a la doctora MARICELA AGUIRRE BONILLA, como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del poder dado en la diligencia.

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

El Despacho precisa que la demanda es instaurada contra GERMÁN OCTAVIO CHALA LEE, en su condición de propietario del establecimiento de Comercio CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CLUB COLOMBIANO DE AUTOMOMOVILISMO, teniendo en cuenta que los establecimientos de comercio por sí solos carecen de capacidad para comparecer en juicio.

Dadas las malas condiciones de conectividad de la parte de la demandada se suspende la práctica de la audiencia, y se requiere a la apoderada de la accionada, para que en la próxima fecha de audiencia que se señale garantice una conexión óptima del demandado y de los testigos.

Para constancia de lo actuado se suscribe acta de audiencia y se suscribe por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido en la grabación de la audiencia.

PAMA

TIEMPO DE DURACION: 00:42:27

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c06b2b83c29d053340ac6baf2a53f53ae0e0d0a76373f9dd3dbaf3ef3c748ae**
Documento generado en 19/10/2021 11:00:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>